



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibe demanda de la oficina de reparto. Pasa para resolver. Bucaramanga, 23 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**RADICADO 2022-00417-00**  
**EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a la revisión de la presente demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por medio de apoderado judicial por el señor AVIMAEEL CAMPO OBANDO y en contra de DIEGO ARMANDO CAMPO RAMIREZ.

Las presentes diligencias fueron remitidas a este Despacho por la Oficina de Apoyo Judicial, por reparto; no obstante la cuota de alimentos sobre la cual se pretende su exoneración, según lo señalado por el demandante se fijó en el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga radicado 2004-00270-00, lo que implica que por fuero de atracción es ese despacho judicial quien debe asumir el conocimiento de la actuación que aquí nos ocupa, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Art. 390 del Código General del Proceso.

Por lo anterior deberá adelantarse dentro del mismo expediente donde se fijó la cuota alimentaria.

En consecuencia, por carecer de competencia como lo prevé el Art. 90 del C. G. P., se dispondrá la remisión del expediente con todos sus anexos al Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, para que asuma su conocimiento, previas las anotaciones en los libros radicadores.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR POR CARECER DE COMPETENCIA, la presente EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por medio de apoderado judicial por el señor AVIMAEEL CAMPO OBANDO y en contra de DIEGO ARMANDO CAMPO RAMIREZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión de las presentes diligencias, al Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, para que asuma su conocimiento, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 24 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 096 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria